

Contrato de Donación que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C., Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo "**LA DONANTE**", representada en este acto por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa; y por la otra parte, el **Instituto de Ecología, A.C.**, en lo sucesivo "**EL DONATARIO**", representado por su Director General, el Dr. Miguel Rubio Godoy, en conjunto "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de enero de 2016, "**LAS PARTES**" y la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (**CONABIO**), celebraron el Convenio de Colaboración número FB1798/MN001/16, con el objeto de desarrollar el proyecto "*Restauración hidráulica en la laguna de Tampamachoco para la rehabilitación del manglar y de sus servicios ambientales – Segunda fase*", en lo sucesivo "**EL PROYECTO**".

DECLARACIONES

I. Declara "**LA DONANTE**", por conducto de su representante, que:

- I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la **CONABIO**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 159707, de fecha 14 de septiembre de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público Lic. Carlos Flavio Orozco Pérez, en su carácter de suplente, actuando en el protocolo del Lic. Cecilio González Márquez, titular de la Notaria Pública Número 151 del Distrito Federal, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.
- I.3 Es propietaria de una Cámara Nikon Coolpix P7800 (Serie 30005028), un Lente Raynox DCR CF187PRO (Serie 3091), un Tubo adaptador Bower de 58mm, una Unidad GPS GP-1ª Nikon para cámara (Serie 308081), un Tripie Manfrotto 190XPROB (Serie A4003095), una Cabeza Manfrotto 804RC2 (Serie F0623675), y un Control disparador a distancia MC-DC2 Nikon, tal y como lo acredita con las facturas números DA 16387, E-4314, 484753250, y DA 16993, que se anexan en copia simple al presente instrumento.
- I.4 Cada uno de los bienes objeto del presente instrumento tienen un valor de adquisición menor a \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), por lo que la donación de dichos bienes no requiere de la autorización especial del Comité Técnico de "**LA DONANTE**". Lo anterior, de conformidad con el poder otorgado mediante la Escritura Pública antes mencionada.

I.5 Señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara “EL DONATARIO”, por conducto de su representante, que:

II.1 Es una entidad de la Administración Pública Federal de conformidad con el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determinada como empresa de participación estatal mayoritaria con fundamento en el último párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, clasificada como entidad paraestatal de acuerdo con lo establecido en los artículos 2º, 3º segundo párrafo y 12º de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de agosto de 2016 en la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento. Sectorizada en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de acuerdo con el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 3 fracción V y 4 fracción VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, denominada Centro Público de Investigación con fundamento en los artículos 47, 48 y 53 de la misma Ley de Ciencia y Tecnología. Dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que funciona como Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura pública número 47,016 de fecha 07 de agosto de 1975, pasada ante la fe del titular de la Notaría Pública número 69 de la Ciudad de México, licenciado Carlos Prieto Aceves, asociado y actuando en el protocolo de la Notaría Pública número 40 de la Ciudad de México, de la que es titular el Licenciado Xavier Prieto Aguilera. Para efectos del cumplimiento de su objeto, se rige por lo señalado en la Ley de Ciencia y Tecnología, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Código Civil Federal y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

II.2 Tiene por objeto realizar actividades de investigación básica y aplicada en el área de Ecología, Biodiversidad, Conservación, Manejo de Recursos y disciplinas afines y, en su caso, elaborar los estudios socioeconómicos que las fundamenten, orientadas hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales de nuestro país; formular, ejecutar e impartir programas para estudios de especialidades, maestrías, doctorados y estancias posdoctorales, así como cursos de actualización y especialización de personal profesional en actividades relacionadas con el objeto del Instituto de Ecología, A.C.; orientar la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica a la modernización del sector productivo y promover y gestionar ante las organizaciones públicas, sociales y privadas la transferencia del conocimiento, en términos de lo que para el efecto se establezca en la normatividad aplicable; difundir y publicar información técnica y científica sobre los avances que registre en su especialidad, así como de los resultados de las investigaciones y trabajos que realice; contribuir con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología a que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología para asociar el trabajo científico y la formación de recursos humanos de alto nivel al desarrollo del conocimiento y a la atención de las necesidades de la sociedad mexicana; realizar labores de vinculación con los sectores público, social y privado; y colaborar con las autoridades competentes en actividades de promoción de la metrología, establecimiento de normas de calidad y la certificación en apego a la Ley de la materia.

II.3 De conformidad con las atribuciones conferidas en sus estatutos, tiene la capacidad jurídica para obligarse en los términos de este convenio. La modificación a dichos estatutos fue aprobada por la Asamblea General de Asociados en la primera sesión

extraordinaria celebrada el 19 de abril de 2006, mediante el acuerdo 3.AGAE.1.2006 según se hace constar en la Escritura Pública Número 11,630 de fecha 15 de abril de 2008, protocolizada ante la fe del Licenciado Francisco Saucedo Ramírez, Notario Público Número 3 de la ciudad de Coatepec, Veracruz.

- II.4 El Dr. Miguel Rubio Godoy, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en este acto, representando al Instituto de Ecología, A.C., según consta en la escritura pública número 19,509, otorgada ante la fe del notario público número Treinta y Cuatro, de la décimo séptima demarcación notarial con residencia en la ciudad de Cardel, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Rosana Rivadeneyra Marín, el día primero de junio de 2017, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Décima Primera Zona Registral, Xalapa, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estados Unidos Mexicanos, en el folio de personas morales bajo el número 187, a fojas 21 a 30 del Tomo I de la Sección Quinta, con fecha 8 de junio de 2017, y que dichos poderes y facultades a la fecha de firma del presente instrumento no le han sido revocados ni modificados en forma alguna.
- II.5 Para los fines y efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Carretera Antigua a Coatepec número 351, Colonia El Haya, Código Postal 91070, de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

III. Declaran **“LAS PARTES”**, por conducto de sus representantes, que:

- III.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

“LA DONANTE” transfiere a título oneroso en favor de **“EL DONATARIO”** y éste último acepta los bienes que se describen a continuación:

1. Una Cámara Nikon Coolpix P7800 (Serie 30005028);
2. Un Lente Raynox DCR CF187PRO (Serie 3091);
3. Un Tubo adaptador Bower de 58mm;
4. Una Unidad GPS GP-1ª Nikon para cámara (Serie 308081);
5. Un Tripie Manfrotto 190XPROB (Serie A4003095);
6. Una Cabeza Manfrotto 804RC2 (Serie F0623675); y
7. Un Control disparador a distancia MC-DC2 Nikon.

Segunda.- Compromisos.

A. Para la ejecución del objeto de este Contrato, **“LA DONANTE”** se compromete, por conducto de su representante, a:

1. Entregar en donación a **“EL DONATARIO”** los bienes descritos en la cláusula anterior, así como sus facturas en copia simple, libres de todo gravamen.

B. Para la ejecución del objeto de este Contrato, **“EL DONATARIO”** se compromete con **“LA DONANTE”**, por conducto de su representante, a:

1. Asignar los bienes objeto del presente Contrato a la Red de Ecología Funcional para su utilización en actividades afines o similares relacionadas con **"EL PROYECTO"**;
2. Proporcionar y pagar el mantenimiento a los bienes, de acuerdo con los manuales otorgados por el fabricante, los cuales **"LA DONANTE"** entrega a **"EL DONATARIO"** en este acto;
3. Cumplir con todas las responsabilidades que se deriven de la propiedad de los bienes materia del presente Contrato;
4. Entregar anualmente (en cada primer mes del año que corresponda a partir de la fecha de firma del presente instrumento) a **"LA DONANTE"** las fotografías hemisféricas, que incluyan fecha y coordenadas, que sean tomadas y **permitan a "LA DONANTE" dar seguimiento a la rehabilitación del manglar** durante el tiempo de vida útil del equipo; y
5. Avisar a **"LA DONANTE"** cuando concluya la vida útil del equipo o ya no lleve a cabo actividades afines o similares relacionadas con el proyecto.

Tercera.- Recepción de los Bienes

"EL DONATARIO" recibe a su entera satisfacción los bienes objeto de este Contrato y en condiciones normales para el destino que conforme a su naturaleza debe darse a dichos bienes, por lo que el presente Contrato se considera como el más amplio recibo que en derecho proceda para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cuarta.- Impuestos

"LAS PARTES" manifiestan que la donación a que se refiere este Contrato no causa Impuesto al Valor Agregado conforme al artículo 8º, segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Quinta.- Modificaciones al Contrato.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado, mediante la suscripción de común acuerdo por **"LAS PARTES"** de un convenio modificatorio.

Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"LAS PARTES" acuerdan que salvo lo dispuesto en el presente instrumento, ninguna de ellas podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento, sin la previa aprobación por escrito de la otra parte.

Séptima .-Transparencia.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia

Octava.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de su objeto.

Novena.- Revocación.

“LAS PARTES” convienen en que este instrumento podrá ser revocado en caso de que alguna de “LAS PARTES” no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este instrumento o no las cumpla de la manera convenida, o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento, **en especial, en caso de que “EL DONATARIO” haga un uso distinto al fin establecido en el presente Contrato de los bienes descritos en la Cláusula Primera.** Así mismo, será causa de revocación del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de “LA DONANTE”.

Si alguna de “LAS PARTES” incurre en alguna causal de revocación, la otra parte se lo comunicará en forma escrita, a fin de que la parte que se presume que se constituyó en incumplimiento, cuente con un plazo de 10 (diez) días naturales, para que exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido el plazo, la parte que se presume incurrió en la causal de revocación no manifiesta defensa alguna, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la otra parte estima que las mismas no son satisfactorias, se declarará revocado el presente instrumento de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

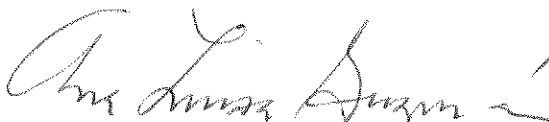
En caso de que la revocación sea imputable a “EL DONATARIO”, éste deberá devolver los bienes a “LA DONANTE” en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la suscripción de dicha revocación.

Décima.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre “LAS PARTES”, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de junio de 2019.

“LA DONANTE”


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
“Fondo para la Biodiversidad”

“EL DONATARIO”


Dr. Miguel Rubio Godoy
Director General

Hoja de firmas del Contrato de Donación número NP2019036, que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C., Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**; y por la otra parte, el **Instituto de Ecología, A.C.**, de fecha 30 de junio de 2019.

FACTURAS



info@fotomecanica.com.mx
www.fotomecanica.com.mx

FOTOMECANICA JERONIMO BOLAÑOS SA DE CV

RFC: FJB0303077L9 REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
CALZ. DE LAS AGUILAS 901 , AMPLIACION LAS AGUILAS
ALVARO OBREGON, 01759, DISTRITO FEDERAL, MEXICO
Tels.: (55) 5635-3896 y 97

**FACTURA
DA 16387**

No Serie Certificado: 00001000000202690769
Folio Fiscal: FCBAB613E92426E857B3FCE5A81A5CE
No Certificado SAT: 00001000000301160463
Fecha y hora: 09/07/2014 01:27:34p.m

Expedido en: PABELLON DEL VALLE, AV. UNIVERSIDAD 740 PLANTA ALTA LOC. A-27
COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEG. BENITO JUAREZ, 03100, D.F., MEXICO

D.F., MEXICO 09/07/2014 01:27:32p.m

NACIONAL FINANCIERA FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD RFC: NFF930518F76
LIGA PERIFÉRICO-INSURGENTES SUR # 4903, COL. PARQUES DEL PEDREGAL
TLALPAN 14010 DF MEXICO

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Importe
18	PIEZA	4754 COOLPIX P7800 S. 30006083,30006085,30006086,30004987,30004974 ,30004975,30004986,30005019,30005020,3000502 1,30005022,30005023,30005024,30005025,300050 26,30005027,30005028,30005030	6,982.759	125,689.66
19	PIEZA	5152 GPS GP-1A ADAPTADOR	3,490.604	66,321.47

Subtotal 192,011.12
IVA 16.00% 30,721.78
Total 222,732.90

IMPORTE CON LETRA: DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 90 / 100 M.N.

FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

METODO DE PAGO: NO IDENTIFICADO

CUENTA DE PAGO: NO IDENTIFICADO

Cadena Original

|| 9FC6B9B13E92426E857B3FCE5A81A5CE:09/07/2014T01:27:34p.m.|yu9xX1PEV7dOn7M/DnGrocq9XB0mavaJenDnGZ9x+DioBRO+ck8686VvkYsQrurecReZLH+Ja2S+V6pRB3Geg19tsOkqDC6
S+V6pRB3Geg19tsOkqDC6Ea97QL8CgmCpeB4Cjg4AsSUJJa/KW57oRgAyFGHuqauSjLW/rmw8C58bJzchWq4euBIWMPel=|00001000000301160463|



Sello Digital

yu9xX1PEV7dOn7M/DnGrocq9XB0mavaJenDnGZ9x+DioBRO+ck8686VvkYsQrurecReZLH+Ja2S+V6pRB3Geg19tsOkqDC6
Ex97QL8CgmCpeB4Cjg4AsSUJJa/KW57oRgAyFGHuqauSjLW/rmw8C58bJzchWq4euBIWMPel=

Sello Digital del SAT

A4uJmp1wBHg+85kuan6XQ96sugg8BB4L4AESV+vjCmXocE10BN26z2a14/TxHBwMN6ypnVbZH8Y7r6PY/F3foSUTOVuw
SFNjAqm4#C3NLX2Rnhel+gohJZg4XV6dHjzg1mlTCJLswzREIGayxVKW7X14Sne9mylUarDZE=

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI



Nettbee Group S.A. DE C.V.
 RFC: NGR070511EA5
 La Noche #2440
 Col. Jardines Del Bosque, C.P. 44520
 Guadalajara, Jalisco, México
 01 (33) 36101410
 www.nettbee.com

FACTURA ELECTRÓNICA

Folio	E-4314
Moneda / Tipo de cambio:	MXN / 1.00
Régimen Fiscal	Régimen General de Ley Personas Morales

Este documento es una representación impresa de un CFDI

UUID: 4D7B14E4-09F6-4EBF-A67D-447F36633F8F	Lugar de Expedición: Guadalajara, Jalisco	Fecha y hora de emisión: 2014-07-23T09:59:14	Fecha y hora de certificación: 2014-07-23T09:59:15
Nombre: Nacional Financiera Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad	No. de cuenta:	Método de pago: No Identificado	
Dirección: Liga Periférico - Insurgentes Sur 4903 Col. Parques del Pedregal C.P. 14010 Delegación Tlalpan, Distrito Federal, Mexico	RFC: NFF930518F76		

Cantidad	Código	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Importe
19.00	B001GIOVCS	Raynox DCR-CF187PRO High Definition Circular Fisheye Conversion Lens	Pieza	\$ 5,992.28	\$ 113,853.32
Importe con letra: CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 45/100 M.N.				Subtotal	\$ 113,853.32
				Descuento	\$ 2,277.06
				IVA Trasladado 16.00%	\$ 17,852.20
				Total	\$ 129,428.45

Referencia:
Cotización #2832



No de Serie del Certificado del Emisor: 00001000000200278147
 Sello digital del emisor:
 qeevdaa2X131+abRjQLndXAe5KkkJMMT30WqjeYdz1EFR+ZF/AAS9cywMHvAdmM0kLUVuMMywwZ0rhmHrCpFM72KUnwGgyWWh55EWEVhUjPT5z7Lb+OHLHh
 NEsHapCg73eAzUjWAgUomyR5j9jthGAPxKsSpLx7x+
 No de Serie del Certificado del SAT: 0000100000020352843
 Sello digital del SAT:
 Rnb0WwYGDH61yF0LunKxvR8PSHjnyksGAC8ou3ObnsnY4MTqyZkGSoW2GM0BDU/vxQ56nnePvrrgMKRTXRLCP5at1XIXMOCwib80gLPWWhErgpr+YORXDR
 Co7Tiq0AAf0a3Ca3WwBnd+Y5jKND4f+
 Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:
 j11 0x4D7B14E4-09F6-4EBF-A67D-447F36633F8F01K-07-
 23T09 59 15|qeevdaa2X131+abRjQLndXAe5KkkJMMT30WqjeYdz1E|FR-ZF/AAS9cywMHvAdmM0kLUVuMMywwZ0rhmHrCpFM72KUnwGgyWWh55EWEVhUjPT5z
 7Lb+OHLHhNEsHapCg73eAzUjWAgUomyR5j9jthGAPxKsSpLx7x+|0000100000020352843|
 Forma de Pago:
 Pago en una sola exhibición

Facture electrónicamente en <http://www.formasdigitales.mx/>



Página 7 de 9



420 Ninth Avenue, New York, NY 10001 • Fax: 212.239.7770

PHOTO 1-212 444-6600 1-800 947-9950	DIGITAL PHOTO 1-212 444-6700 1-800 947-9978	VIDEO 1-212 444-5000 1-800 947-9910	PRO AUDIO 1-212 444-5070 1-800 947-1183
---	---	---	---

To Inquire About Your Order Tel: 212.239.7765 - 800.221.5743 • Fax: 212.239.7549 - 800.947.2215

The Professional's Source

www.bhphotovideo.com



Order No.: 484753250
Reference No.: 1029100672

Sold To: FONDO PARA LA BIODIV
CONABIO
LIGA PERIFERICO-INSURGENTES
SUR, NUM. 4903
MEXICO D.F., DF 14010
MEXICO

Ship To: RAINER RESSL
CONABIO
2649 S BAYSHORE DR
MIAMI, FL 33133

Bill Phone: (525)550-0450

Ship Phone: (305)858-2500

Invoice Date	Customer Code	Terms	Order Date	Purchase Order Number	Salesperson	Ship Via
05/09/14	67416117		05/08/14		WB	UPS 2 DAY
Qty. Ord.	Qty. Ship.	Qty. Bko.	Item Description	SKU#/MER#	Item Price	Amount
6	6		BOWER NIKON P7700 ADAPTER TUBE 58MM Salesperson Code: WB <i>PLEASE NOTE:</i> ***** B&H HOLIDAY SCHEDULE ***** We will be closing on Tuesday, June 3 at 2:00pm We will remain closed on Wednesday June 4 Through Thursday June 5 We will reopen on Friday June 6 at 9:00 AM	BOANP7700 (ANP7700)	14.95	89.70
Payment Type					Sub-Total:	\$89.70
AMERICAN EXPRESS					Shipping & Handling:	\$15.51
Card/Check Number					Total Order:	\$105.21
*****1005					Total Payment:	\$105.21
					Balance:	\$0.00

FORMERLY B&H PHOTO

Customer Copy

Page 1 of 1



FOTOMECANICA JERONIMO BOLAÑOS SA DE CV

RFC: FJB0303077L9 REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
CALZ. DE LAS AGUILAS 901 . AMPLIACION LAS AGUILAS
ALVARO OBREGON. 01759, DISTRITO FEDERAL, MEXICO
Tels.: (55) 5635-3896 y 97

FACTURA
DA 16993

No. Serie Certificado: 00001000000202690/89
Folio Fiscal: 045C9D1635A48F6C005E855E20F1
No. Certificado SAT: 00001000000301160463
Fecha y hora: 08/08/2014 05:04:11p.m

Expedido en: PABELLON DEL VALLE, AV. UNIVERSIDAD 740 PLANTA ALTA LOC. A-27
COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEG. BENITO JUAREZ, 03100, D.F., MEXICO

D.F. MEXICO 08/08/2014 04:06:11p.m

NACIONAL FINANCIERA FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD RFC: NFF930518F76
LIGA PERIFÉRICO-INSURGENTES SUR # 4903, COL. PARQUES DEL PEDREGAL
TLALPAN 14010 DF MEXICO

Table with 5 columns: Cantidad, Unidad, Descripción, Precio, and Importe. It lists items like 'CABEZA MANFROTTO 804RC2', 'TRIPLE MANFROTTO 190XPROB', and 'CONTROL DISPARADOR A DISTANCIA MC-DC2'.

Subtotal 74,103.83
IVA 16.00% 11,856.61
Total 85,960.44

IMPORTE CON LETRA: OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 44 / 100 M.N.
FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
METODO DE PAGO: NO IDENTIFICADO CUENTA DE PAGO: NO IDENTIFICADO

Cadena Original

1:0545C1651-635A-484F-8C0D-5E848F0C5EE5B08B2014105:04:11p.m:|NbBoseX8MKdRqPzyt4yz0Ra7GaZc3ybZJ8dX7RP3N0VTQ45WuhODuaB8LmQT9L,YZqewDTi79n7w43pCvzG8Q9YBE/uv1
w43pCvzG8Q9YBE/uv1:K4HwUbnAxZS:OX:Rc:W+h+FR:Td:OT:3vdcYmMX:Bi4|IA0gS3AdWatUKWVWK3efhkg+mAF:RokhYJhFBM=00001000000301160463|



Sello Digital

NbBoseX8MKdRqPzyt4yz0Ra7GaZc3ybZJ8dX7RP3N0VTQ45WuhODuaB8LmQT9L,YZqewDTi79n7w43pCvzG8Q9YBE/uv1
K4HwUbnAxZS:OX:Rc:W+h+FR:Td:OT:3vdcYmMX:Bi4|IA0gS3AdWatUKWVWK3efhkg+mAF:RokhYJhFBM=

Sello Digital del SAT

3eJJeI5VJsgCngPUNNG7FTD1BIE8pM17XG1aGWpg33qk817x8twZT1dmGu3YU42YD+0D+xe+77pthehaFbmgWtzcAP2q1b
z4Zdkc+ow71wkDazBB:IS7FcY6W+HAGaX1QEYHJyIBDjJheA9Np3/LM4vJcDob2wE47nnpVYY=

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

Handwritten signature and page number 'Página 9 de 9'